

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
Dirección de Tránsito

Ordenanza N°	39
Villarrica	- 2 ENE. 2024

VISTOS :

-Lo dispuesto en los artículos 3, 5 letra d), 12 y 63 letra h, i) de la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y considerando:

- Apruébese el siguiente texto de la

ORDENANZA COMUNAL SOBRE HORARIO DE CARGA Y DESCARGA.-

ARTICULO 1°: La presente Ordenanza reglamenta la ocupación transitoria para el espacio público de carga y descarga, dentro de la Comuna de Villarrica.

ARTICULO 2°: Establécense para los efectos de esta Ordenanza las siguientes categorías de calles de la Comuna:

CALLES CATEGORÍA 1

Las siguientes calles de la Comuna en las cuales se autoriza la carga y descarga sólo en la pista o sector que en cada caso se señala, en los horarios establecidos en el artículo 3°.-

Categoría	Calle o Avenida	Tramo
Troncal	Av. Pedro de Valdivia	José Miguel Carrera - Isabel Riquelme
	Saturnino Epulef	José Miguel Carrera - Fin Zona Urbana
	Eje Ruta 199 - CH-José Miguel Carrera	Inicio Zona Urbana - Saturnino Epulef
	Colo Colo	Segunda Faja al Volcán - Av. Presidente Juan Antonio Ríos
	Aviador Acevedo	Av. Pedro de Valdivia - Av. Presidente Juan Antonio Ríos
	Av. Presidente Juan Antonio Ríos	Aviador Acevedo - Colo Colo

Servicio	Saturnino Epuelf	Nuñez de Pineda - José Miguel Carrera
	General Urrutia	José Miguel Carrera - Av. Costanera
	Camilo Henríquez	Arturo Prat - Av. Pedro de Valdivia
	Aviador Acevedo	Av. Costanera - Av. Pedro de Valdivia
	Manuel Antonio Matta	Av. Presidente Juan Antonio Rios - General Urrutia
	General Korner	General Urrutia - Arturo Prat
	Valentin Letelier	José Miguel Carrera - Aviador Acevedo
Anfión Muñoz	Arturo Prat - Bernardo O'Higgins	
Isabel Riquelme	José Miguel Carrera - Av. Pedro de Valdivia	
Caupolicán	Colo Colo - Saturnino Epuelf	
San Francisco	José Miguel Carrera - Colo Colo	
Nuñez de Pineda	Av. Pedro de Valdivia - Saturnino Epuelf	
San Martín	Andrés Bello - Fin de calle	
Arturo Prat	General Korner - Anfión Muñoz	
Bernardo O'Higgins	Anfión Muñoz - Andrés Bello	
Andrés Bello	Bernardo O'Higgins - San Martín	
Los Castaños	Av. Estación - Gaspar Marín	
Gaspar Marín	Los Castaños - San Pablo	
San Pablo	Gaspar Marín - José Miguel Carrera	
Los Quillayes	Av. Estación - Av. Presidente Juan Antonio Rios	
General Urrutia (Lican Ray)	Ruta S-95 - Final de Calle	
Camino Lican Ray - Asquinco (Lican Ray)	General Urrutia - Zona Urbana	
Corimán (Lican Ray)	Punulef - Fin de Calle	

CALLES CATEGORÍA 2

El resto de las calles de la comuna serán Calles Categoría 2, en ellas se podrán efectuar labores de carga y descarga en los lugares que estén debidamente señalizados y en los espacios controlados mediante parquímetros; sólo en los horarios indicados en el artículo 3.-

ARTICULO 3°: Fijense los siguientes horarios de carga y descarga en las avenidas y calles de la Comuna, de acuerdo a la categoría de calles según se indica en el artículo 2 precedente:

A.- Categoría 1:

De Abril a Noviembre, EXCEPTO FESTIVOS

Lunes a Sábado

07:00 – 12:00

15:00 -18:00

21:00-07:00

Diciembre a Marzo; EXCEPTO FESTIVOS

Lunes a Viernes

07:00 – 16:00

21:00-07:00

Sábado

07:00 – 12:00

LOS DOMINGOS NO SE PERMITIRÁ CARGA Y DESCARGA EN NINGUNA CALLE DE LA COMUNA

B.- Categoría 2:

LOS DOMINGOS NO SE PERMITIRÁ CARGA Y DESCARGA EN NINGUNA CALLE DE LA COMUNA.

ARTICULO 4°: Todas las labores de carga y descarga se regirán por las siguientes normas:

1. Se deberán realizar con el conductor al volante.-
2. No deberán superar el tiempo de una hora para las calles de la categoría 2, salvo indicación en contrario establecida en la señal correspondiente.-
3. Deberá realizarse por el costado de la acera y/o por detrás del vehículo, por lo que queda estrictamente prohibido realizar dicha labor desde el costado de la calzada.-
4. Los productos no podrán ser acoplados en la acera.
5. En caso de utilizar grúa horquilla u otro vehículo similar para realizar la carga o descarga en aceras, éstos sólo podrán circular a través de la vereda frente a accesos vehiculares y por ningún motivo por el resto de las veredas.
6. Los elementos que sean objeto de carga o descarga, deberán ser trasladados por la acera, con extrema precaución, respetando el derecho de los peatones a transitar por la acera con plena seguridad. -

HOJA N°4 DE LA ORDENANZA N° / DE 2024.-

7.- Queda estrictamente prohibido el estacionamiento y el acopio en accesos vehiculares de propiedades aledañas a la dirección de origen o destino de dicha carga.-

8.- Se deberá mantener el aseo del entorno.

ARTICULO 5°: Los vehículos que efectúen carga y descarga deberán:

a.- Respetar lo dispuesto mediante los Decretos N°200 de 14 de Julio de 1993 y N° 158 de 29 de Enero de 1980, ambos del Ministerio de Obras Públicas, que establecen pesos máximos por eje.-

b.- Si la faena se realiza en las calles de la Categoría 1, deberán señalar dicha ocupación, conforme lo establecido en el Manual de Señalización de Tránsito en su Capítulo V, excepto en aquellas vías donde existan estacionamientos en Bandejón. -

c.- Las labores asociadas a carga y descarga deberán respetar las normas que limitan la emisión de ruido, en particular el Decreto N°38/2012 del Ministerio de Medio Ambiente la ordenanza sobre ruidos molestos en la comuna de Villarrica. -

ARTICULO 6°: Las mudanzas requerirán gestionar permiso de ocupación de calzada, el cual estará exento de pago de derechos municipales. Los horarios establecidos en la presente Ordenanza no rigen para tales labores de mudanza. -

El permiso deberá ser solicitado en la Dirección de Tránsito, la que se reserva el derecho de modificar el día y hora del permiso.-

Para el caso de señalización de estas labores, cuando se utilice una pista de circulación, ésta deberá regirse por lo establecido en el Capítulo V del Manual de Señalización de Tránsito.-

ARTICULO 7°: Las empresas o personas que con motivo de una carga o descarga de especies dañen bienes nacionales de uso público tales como pavimentos, mobiliario, jardines, señalizaciones, etc., deberán dar cuenta al Municipio inmediatamente de ocurrido el hecho o durante el transcurso de la primera hora de la jornada laboral siguiente, con el objeto de concordar con la unidad municipal correspondiente la reposición de las especies dañadas.-

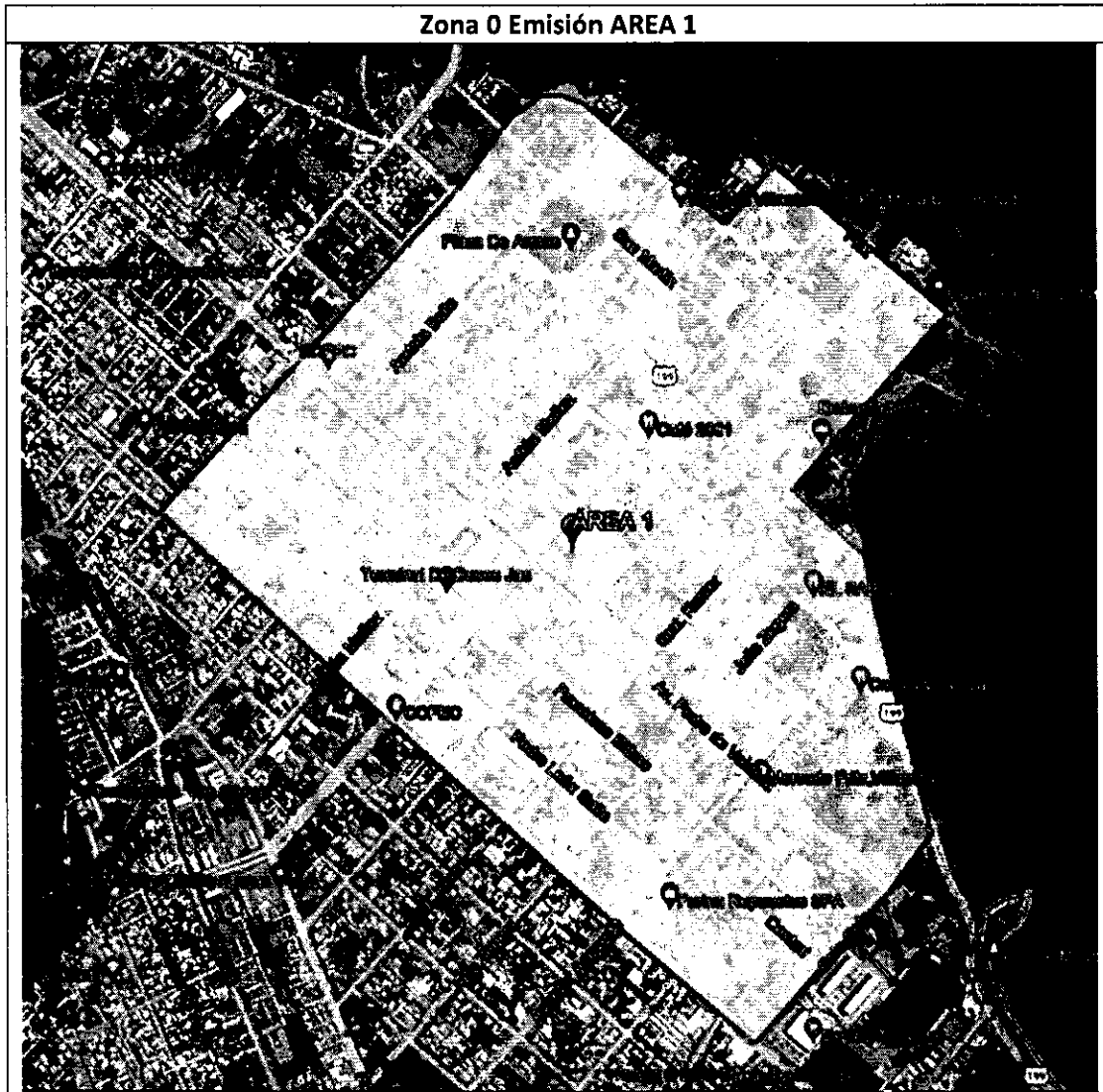
ARTICULO 8°. La fiscalización de las disposiciones antes indicadas estará a cargo de los Inspectores Municipales y de Carabineros de Chile.-

ARTICULO 9°: Las infracciones a las disposiciones de la presente Ordenanza serán denunciadas al Juzgado de Policía Local y sancionadas con multas de hasta 5 Unidades Tributarias Mensuales, excepto en aquellas contravenciones cuyas multas estén establecidas mediante otras Ordenanzas. -

- Zona de 0 Emisión

Para definir la ruta de entrada de Camiones se define una zona de 0 emisiones, la cual busca generar un mayor control en el ingreso de camiones a la zona comercial, histórica y residencial del centro de la ciudad al igual que los periodos puntas de la ciudad.

A continuación, se presenta el cuadro esquema de la zonificación de la comuna en relación a la zona 0 emisión donde se muestra la zonificación y restricciones según el área que corresponda.



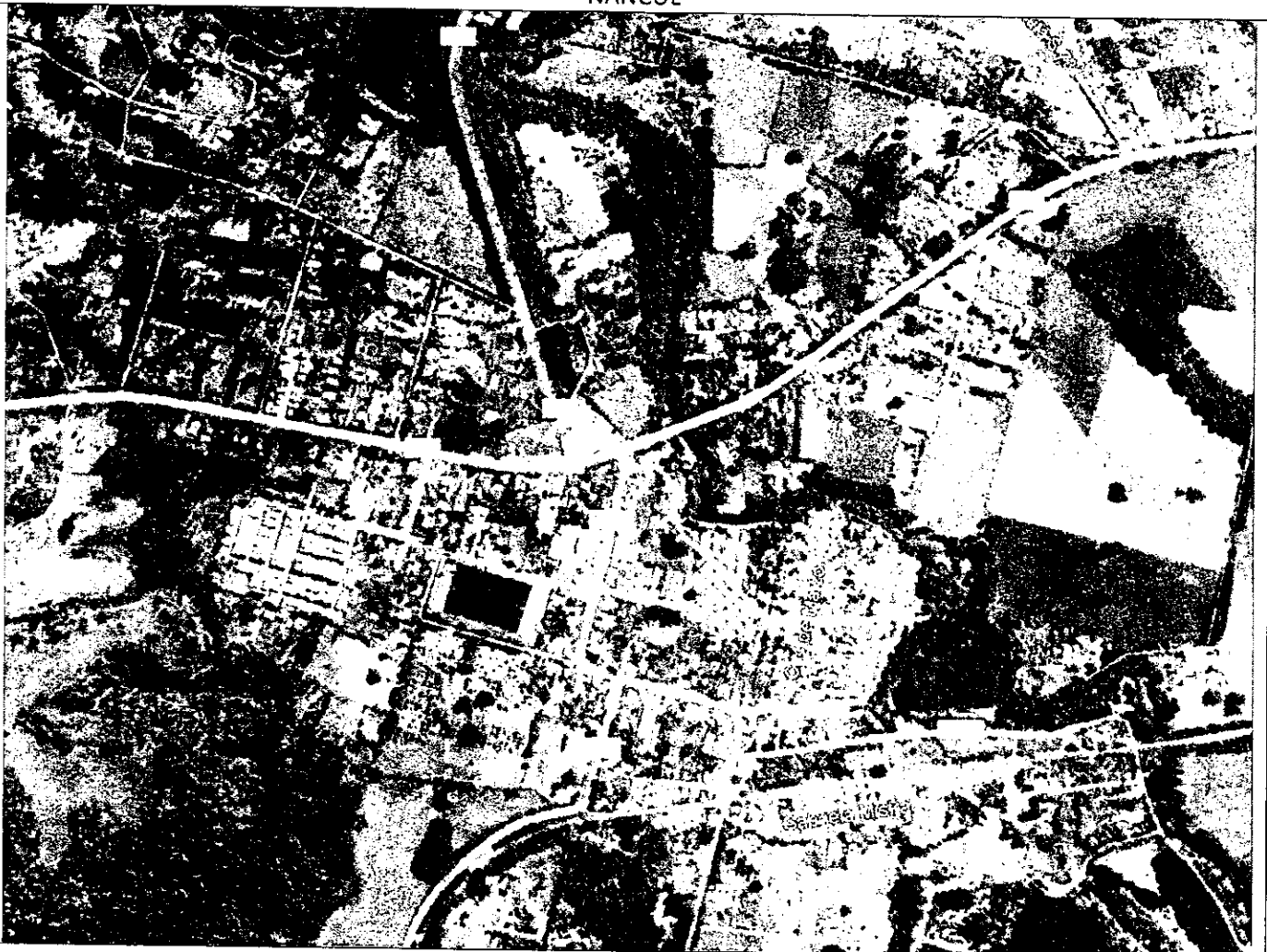
AREA 2



LICAN RAY



ÑANCUL



Restricción según Zonificación

Rutas y Avenidas

- Está permitida la carga y descarga para camiones iguales o mayores a 2 ejes en horarios mencionados en el artículo 3 de esta ordenanza

Área 1,






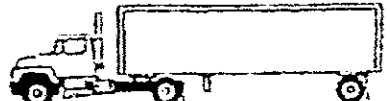
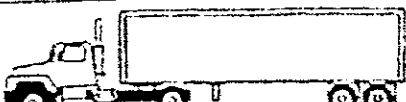
- Se permite carga y descarga de camiones de hasta 3.500 kg bruto, según horarios mencionados en el artículo 3 de esta ordenanza.
- Se prohíbe la Circulación, Carga y Descarga para camiones superiores a 3.500 kg.

Área 2

- Está permitido la carga y descarga de camiones de hasta 2 ejes, según horarios mencionados en artículo 3.
- Está prohibido la circulación, carga y descarga de camiones de más de 2 ejes en todo horario
- El área 2 se extiende a localidad de Lican Ray y Ñancul
- Si se requiere carga o descarga en horario restrictivo se requerirá un permiso extendido por la Dirección de Tránsito asociado al pago según la Ordenanza Municipal.

Fuente: Elaboración Propia

- Definición de Ejes

CONFIGURACIÓN	ESQUEMA DEL VEHÍCULO	DESCRIPCIÓN
C2		Camión rígido de dos ejes. Camión sencillo.
C3		Camión rígido de tres ejes.
C3 Tándem trasero muerto		Camión rígido de tres ejes
C3 Tándem direccional		Camión rígido de tres ejes.
C4		Camión rígido de cuatro ejes.
C2S1		Tractocamión de dos ejes con semi-remolque de un eje.
C2S2		Tractocamión de dos ejes con semi-remolque de dos ejes

Fuente: Sitio web Mop

- Definición de áreas en la zonificación de la ciudad

Áreas	Ejes y Tramos	Tramos
Rutas y Avenidas	Urrutia Av. Pedro de Valdivia Saturnino Epulef Gerónimo de Alderete Juan Antonio Ríos Colo Colo Av. Segunda Faja al Volcán Los Albatros	Entre José Miguel Carrera y Aviador Acevedo Entre Isabel Riquelme Aviador Acevedo Entre Manuel Antonio Matta y Costanera Pucará Entre Av. Pedro de Valdivia y Juan Antonio Ríos Entre Gerónimo de Alderete y Colo Colo Entre Juan Antonio Ríos y Segunda Faja al Volcán Entre Colo Colo y Paso Icalma Entre Segunda Faja al Volcan y Nueva Villarrica
Área 1	Arturo Pratt Bernardo O'Higgins José Manuel Balmaceda Saturnino Epulef Colo colo Playa Costanera y Pedro de Valdivia	- - Entre Urrutia Entre Bernardo O'Higgins y Saturnino Epulef Entre Manuel Balmaceda y Colo Colo Playa Entre Costanera y Saturnino Epulef - -
Área 2	Manuel Antonio Matta Av. Juan Antonio Ríos Aviador Acevedo Saturnino Epulef Segunda Faja Camino al Volcán Los Albatros Nueva Villarrica Colo colo Localidad de Ñancul Localidad de Lican Ray	- Entre Manuel Antonio Mata y Aviador Acevedo Entre Juan Antonio Ríos y Saturnino Epulef Entre Manuel Antonio Mata y Aviador Acevedo

Fuente: Elaboración Propia

ANOTESE, PUBLIQUESE Y TRANSCRIBASE la presente Ordenanza a las Direcciones, Departamentos y oficinas municipales quedando una copia de ésta en secretaría municipal a disposición del público, Hecho, Apruébese.



NESTOR BURGOS RIQUELME
SECRETARIO MUNICIPAL



GERMAN VERGARA LAGOS
ALCALDE
I. Municipalidad de Villarrica

GVL/NBR/lemo